

AVISO



LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

HACE SABER A LOS TERCEROS VINCULADOS

Que en el trámite de acción de tutela promovido por **Mariela Sierra Sierra** en contra de la **Agencia Nacional de Minería**, radicado **05001 34 03 002 2020 00067 00** en Sentencia de primera instancia del 24 de febrero de 2021 se dispuso lo siguiente como a continuación se transcribe:

“PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de amparo constitucional solicitado por la señora **MARIELA SIERRA SIERRA C.C. 21.390.667**, quien actúa por intermedio de apoderado judicial, en contra de la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, por las razones que vienen de explicarse en la parte motiva de esta sentencia.

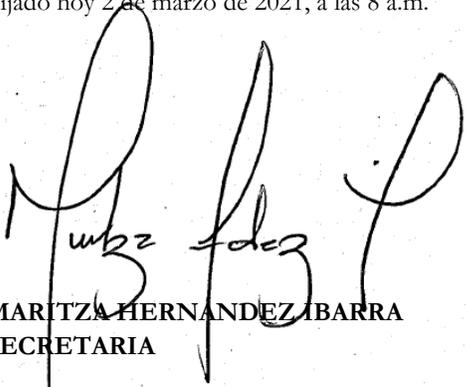
SEGUNDO: Notifíquese esta decisión conforme a lo normado por el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, advirtiéndolo a las partes que la misma puede ser impugnada dentro de los tres (03) días siguientes a su notificación.

TERCERO: En caso de no ser impugnada se remitirá ante la Corte Constitucional para su eventual revisión. Una vez regrese archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (...) ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA (...) JUEZ”.

Se fija el presente aviso en el micrositio del Despacho en la página web de la Rama Judicial y en un lugar visible del edificio, por el término legal de tres (03) días, notificando a los terceros vinculados.

Fijado hoy 2 de marzo de 2021, a las 8 a.m.



MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

Desfijado el día 24 de febrero de 2021, a las 5 p.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA